



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA “UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR”

1. ANTECEDENTES

El Gobierno de la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en concordancia con el Ministerio de Educación han iniciado la ejecución del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional”. Este Programa tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de educación superior, universitaria y tecnológica del Perú accedan a instituciones que brindan adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional y el “Programa de Inversión: Mejora de la Calidad de servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118. El objetivo de este programa es garantizar que los estudiantes de Educación Superior y Técnico-Productiva (ESTP) reciban una educación de calidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora 118 “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior”, para el cumplimiento de las funciones de su competencia y de los objetivos trazados, requiere el contratar Servicio de Seguridad y Vigilancia para sus sedes ubicadas en la Av. Juan de Arona N° 752-756 – San Isidro y Calle Los Laureles N° 399 – San Isidro.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora 118 “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior” es responsable de velar por la seguridad y protección del personal, patrimonio e instalaciones del Programa, a través de un Programa de Seguridad Integral, para ello es necesario adoptar, dentro de una eficiente gestión de seguridad integral, medidas preventivas de seguridad cualquiera sea su origen, que afecte al personal y usuarios.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- El servicio comprende la vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Unidad Ejecutora 118.
- Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo.

PUESTOS DE VIGILANCIA:

✓ Puesto 1:

Lugar de la Prestación:

Av. Juan de Arona N° 752-756 – San Isidro

Cantidad:

Dos (02) agentes.

✓ Puesto 2:

Lugar de la Prestación:

Calle Los Laureles N° 399 – San Isidro





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cantidad: Dos (02) agentes.

HORARIOS:

DESCRIPCIÓN	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO
Puesto 1: Seguridad y vigilancia de 24 horas, con arma. 02 Agentes	Horario: Desde las 7:00 horas hasta las 19.00 horas del mismo día. Frecuencia: Lunes a domingo, incluyendo feriados Lugar de la Prestación: Av. Juan de Arona N° 752-756 – San Isidro	Horario: Desde las 19.00 horas hasta las 7.00 horas del día siguiente. Frecuencia: Lunes a domingo, incluyendo feriados Lugar de la Prestación: Av. Juan de Arona N° 752-756 – San Isidro
Puesto 2: Seguridad y vigilancia de 24 horas, con arma. 02 Agentes	Horario: Desde las 7:00 horas hasta las 19.00 horas del mismo día. Frecuencia: Lunes a domingo, incluyendo feriados Lugar de Prestación: Calle Los Laureles N° 399 – San Isidro	Horario: Desde las 19.00 horas hasta las 7.00 horas del día siguiente. Frecuencia: Lunes a domingo, incluyendo feriados Lugar de Prestación: Calle Los Laureles N° 399 – San Isidro

- Los agentes de vigilancia presentarán el servicio correctamente uniformado, acorde a lo normado en la DIRECTIVA PM02.04/GSSP/DIR/77.01 "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada" aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC.
- Cumplir con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN – "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada".
- La empresa de seguridad y vigilancia deberá presentar en el plazo máximo de 20 días calendario de suscrito el contrato el **Plan Integral de Seguridad**, el cual debe garantizar la integridad física, psicológica o material de los servidores y los bienes en general que se encuentran en las sedes de la Unidad Ejecutora 118, el cual deberá ser aprobado por la Entidad. En caso existan observaciones, al referido Plan, el proveedor debe subsanar en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Permanente comunicación con el Coordinador de Seguridad, Centro Control y Centro de Operaciones de la empresa de vigilancia, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- Los agentes de vigilancia, podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud de la Unidad Ejecutora 118, por deficiencia o indisciplina, no pudiendo volver a brindar sus servicios a la Unidad Ejecutora 118.
- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- El personal que presente el servicio de seguridad y vigilancia, deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas contra incendio y de emergencia.
- Conocer la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración; así como, su uso a fin de orientar al personal del local, en caso de presentarse una emergencia.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con licencia de arma de fuego vigente, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta del contratista.
- Vigilar y controlar permanentemente el área perimetral de la sede mediante rondas programadas y/o inopinadas, a fin de prevenir daños, siniestros, atentados, o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
- Otras actividades vinculadas al Sistema de Vigilancia y Seguridad Institucional.

4.2. CONTROLES

a) PRINCIPALES ASPECTOS QUE COMPRENDERÁ EL SERVICIO

La empresa de seguridad y vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos para realizar los siguientes controles:

De ingreso y salida del personal de la Unidad Ejecutora 118:

El control de ingreso y salida del personal de la Unidad Ejecutora 118.

De ingreso y salida del público usuario a la Unidad Ejecutora 118:

El control de ingreso y salida del público usuario a la Unidad Ejecutora 118, aplicando las medidas de control que garanticen un servicio eficiente, eficaz, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general:

Controlar y verificar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales o corrientes, enseres, artículos de maquinarias y equipos de las empresas proveedoras, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento y/o salida, lo cual se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la Unidad Ejecutora 118.

Control de ingreso y salida de materiales particulares:

El control de ingreso y salida de materiales particulares y/o contenidos (paquetes, maletines, bultos, documentación, bolsos carteras, etc.) que porten los visitantes o proveedores cuando se retiren de la Unidad Ejecutora 118.

Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personal e instalaciones:

La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad, en coordinación con la Unidad Ejecutora 118, en caso de siniestros a causa sismos,

Para efectos de control, el proveedor a cargo del servicio de seguridad y vigilancia, puede apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio del que disponga, que permita hacer efectiva dicha revisión y verificación (sobre todo tratándose de computadoras portátiles).

b) REQUERIMIENTO DE PERSONAL

La cantidad de vigilantes para la Unidad Ejecutora 118 es indicada en el cuadro de TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA.

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al cuadro detallado a continuación:

ÍTE M	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO	EQUIPOS	VESTIMENTA
1	02 agentes de vigilancia	Puesto 1: Seguridad y vigilancia de 24 horas, con arma.	Horario: Desde las 7:00 horas hasta las 19.00 horas del mismo día. Frecuencia: Lunes a domingo, incluyendo feriados Lugar de la Prestación: Av. Juan de Arona N° 752- 756 – San Isidro	Horario: Desde las 19.00 horas hasta las 7.00 horas del día siguiente. Frecuencia: Lunes a domingo, incluyendo feriados Lugar de la Prestación: Av. Juan de Arona N° 752- 756 – San Isidro	Armas letales, chalecos antibalas (mínimo nivel de protección II) y Equipos portátiles de comunicación.	Uniforme Reglamentario de Agente de Seguridad
2	02 agentes de vigilancia	Puesto 2: Seguridad y vigilancia de 24 horas, con arma.	Horario: Desde las 7:00 horas hasta las 19.00 horas del mismo día. Frecuencia: Lunes a domingo, incluyendo feriados Lugar de Prestación: Calle Los Laureles N° 399 – San Isidro	Horario: Desde las 19.00 horas hasta las 7.00 horas del día siguiente. Frecuencia: Lunes a domingo, incluyendo feriados Lugar de Prestación: Calle Los Laureles N° 399 – San Isidro		



Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

4.3. MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA EL SERVICIO

Los gastos por equipamiento no ocasionarán ningún costo al agente de vigilancia, ni la Unidad Ejecutora 118.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a) **UNIFORME**

El uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada", siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa que presta el servicio.

INVIERNO	VERANO
Dos (02) pantalones	Dos (02) pantalones
Dos (02) camisas de manga larga	Dos (02) camisas de manga corta
Un (01) par de borceguíes	Un (01) par de borceguíes
Una (01) correa	Una (01) correa
Una (01) gorra	Una (01) gorra
Una (01) chompa	Una (01) corbata
Una (01) corbata	
Un (01) capote	

b) **ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD**

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipos necesarios a cada vigilante, para desarrollar su labor:

- ✓ Un (01) detector de metal de mano (por cada puesto de vigilancia).
- ✓ Un (01) linterna de mano (por cada puesto de vigilancia).
- ✓ Un (01) chaleco reflectivo de seguridad (control y salida de vehículos).
- ✓ Un (01) impermeable (tipo poncho), (por cada agente de vigilancia).
- ✓ Una (01) vara de seguridad (por cada agente de vigilancia).
- ✓ Un (01) chaleco antibalas (por cada agente de vigilancia armado).
- ✓ Un (01) equipo de comunicación.

c) **ARMAMENTO**

Características mínimas de armamento:

- ✓ Tipo: Revólver
- ✓ Características:
 - Calibre 38 especial
 - Cañón: 4"
 - Seis (06) repeticiones
 - Doce (12) balas por arma: seis (06) en el tambor y seis (06) en el cinturón y/o cartuchera del agente.

Todo vigilante armado deberá contar con la respectiva licencia personal para portar armas otorgada por la SUCAMEC; la licencia debe corresponder al arma asignada; así también se debe contar con chalecos antibalas (nivel protección II, como mínimo; conforme se establece en las normas UN estándar 01.01.02 de USA o su equivalente). Todo personal en servicio, deberá contar con silbatos y linternas, por ningún motivo el personal de seguridad que no cuente con la licencia personal para portar armas otorgada por la SUCAMEC, cubrirá servicio con arma.

d) **ELEMENTOS DE CONTROL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En cada puesto de vigilancia, la empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Legajo de consignas
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales
- ✓ Cuaderno de control de visitas personales a la Unidad Ejecutora 118
- ✓ Cuadernos de control de ingreso y salida de personal
- ✓ Material de escritorio necesario

El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio.

e) SISTEMAS DE COMUNICACIONES

Cada uno de los agentes de vigilancia, durante la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, deberán contar con un sistema de comunicación mediante el uso de radio o celular el cual deberá tener un (01) equipo individual que será entregado a cada uno de sus agentes (diurno y nocturno).

4.4. OTRAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO

- a. Los agentes de vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con la Unidad Ejecutora 118, por ser empleador de la empresa contratada para prestar el servicio de seguridad y vigilancia.
- b. De mediar un supuesto excepcional no atribuible a la empresa, es decir, por caso fortuito o fuerza mayor, en atención al cual los agentes de vigilancia requieran ser cambiados, la empresa deberá comunicar esta situación a la Unidad Ejecutora 118, como máximo a los dos (02) días de ocurrido el hecho, cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga a la Unidad Ejecutora 118 como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado (se deberá adjuntar la copia de los documentos que acrediten dicho cumplimiento).
- c. La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio y del personal destacado a las instalaciones de la Unidad Ejecutora 118, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las 24 horas.
- d. La empresa deberá contar con un supervisor externo que realizará inspección diaria al servicio instalado en la Unidad Ejecutora 118, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de la Unidad Ejecutora 118.

4.5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- a. La empresa designará un coordinador administrativo, quien facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.
- b. La empresa brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los términos de referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes.
- c. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, la Unidad Ejecutora 118 reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente debidamente la estructura de costos.
- d. La empresa de seguridad y vigilancia será responsable ante la Unidad Ejecutora 118 por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la Unidad Ejecutora 118





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal servicio de sus funciones o del mal incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

- e. La empresa de seguridad y vigilancia será responsable ante la Unidad Ejecutora 118 de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal servicio de sus funciones o del mal incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- f. En caso de pérdida de bienes de propiedad de la Unidad Ejecutora 118, y una vez determinado el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la Unidad Ejecutora 118 requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, la Unidad Ejecutora 118 efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo a los precios vigentes en el mercado.
- g. La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinde el personal y a las instalaciones de la Unidad Ejecutora 118.
- h. La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por la Unidad Ejecutora 118, respecto de la prestación de sus servicios.
- i. La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra índole, estando eximido de la Unidad Ejecutora 118 de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.

Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas con las que debe contar la empresa adjudicada durante el plazo del contrato; tales como

Póliza de Seguro de Vida Ley:

El contratista es el único responsable del personal destacado a las instalaciones de la Unidad Ejecutora 118.

El contratista debe contar y mantener vigente una póliza de Seguro Vida a favor de todo el personal destacada a la Unidad Ejecutora 118, considerando que, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 688, modificado por la Ley N° 29549, el empleador debe contratar el Seguro de Vida Ley a partir del inicio de la relación laboral.

Póliza de Deshonestidad:

El contratista debe contar con una póliza de deshonestidad para proteger a la Unidad Ejecutora 118 de las pérdidas a consecuencia directa de los actos deshonestos cometidos por sus empleados dentro de la ejecución de su servicio en los locales de la Unidad Ejecutora 118.

Esta póliza deberá tener una suma asegurada de S 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 dólares americanos) por evento y la Unidad Ejecutora 118 deberá ser considerada como un asegurado adicional, durante el periodo de la contratación.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:

Esta póliza debe incluir cobertura de responsabilidad civil extracontractual, frente a terceros por la suma de \$50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos). Así también, debe contar con





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cobertura por el uso de arma de fuego. Cabe señalar que, el deducible será asumido por el contratista.

La Unidad Ejecutora 118 deberá ser considerada como un asegurado adicional, y contar con las coberturas y sumas aseguradas indicadas, montos mínimos de cobertura requeridos para prestar el servicio en los locales de la Unidad Ejecutora 118.

Póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):

El contratista debe contratar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Pensión, por todo el personal destacado en la Unidad Ejecutora 118, con amplia cobertura en el departamento de Lima, por: muerte, invalidez permanente parcial o total, sepelio; suma asegurada por cada agente o supervisor no menor de US\$ 10.000 (Diez Mil Dólares Americanos).

Esta póliza deberá mantenerse vigente y será acreditada en el expediente mensual para el pago del servicio.

NOTA:

El contratista es el único responsable del personal destacado a las instalaciones de la Unidad Ejecutora 118, en consecuencia, está obligado a mantener vigente una Póliza de Seguro de Vida con cobertura de muerte o invalidez temporal o permanente por accidente, independiente de la Póliza de Seguro de Vida Ley.

El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de poder existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).

4.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA UNIDAD EJECUTORA 118 O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de la Unidad Ejecutora 118 o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- a. El contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la Unidad Ejecutora 118 o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
- b. La Oficina de Gestión Administrativa, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho
 - ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.
- c. Solo el caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la Unidad Ejecutora 118 comunicará al contratista los resultados de la evaluación. El contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la Unidad Ejecutora 118. En caso de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incumplimiento, la Unidad Ejecutora 118 queda facultada para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del contratista, sin perjuicio de interponer las acciones y/o administrativas a que hubiere lugar.

- d. Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1. DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá acreditar con la Resolución Directoral de autorización vigente de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, para prestar servicios de seguridad y vigilancia (para prestar servicios en las localidades indicadas).
- El Proveedor deberá acreditar la constancia vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEIL emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la actividad de vigilancia.
- El Proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se acreditará con copia simple de
 - contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
 - comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5.2. DEL PERSONAL PERFIL SOLICITADO

El personal que preste servicios, de la Unidad Ejecutora 118, deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Agente de vigilancia: Cada agente de vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada).
- Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Tener estudios secundarios concluidos, como mínimo.
- No tener antecedentes policiales, ni penales o judiciales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente emitido por hospitales o clínicas del Ministerio de Salud o red EsSalud.
- Licencia vigente para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC.
- Carné de Seguridad emitido por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, vigente a la fecha.
- Estar capacitado en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i. Experiencia mínima de un (01) año como agente de vigilancia o agente de seguridad, podrá ser personal que haya pertenecido a las FFAA o FFPP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal civil con experiencia en seguridad.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos determinados en los literales b), c), d), e), f), g), h) e i), serán presentados por el postor adjudicado, para la suscripción del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio de seguridad y vigilancia privada para los locales de la Unidad Ejecutora 118 ubicado en las siguientes direcciones:

- a. Sede institucional: Calle Los Laureles N° 399 San Isidro.
b. Local: Avenida Juan de Arona N° 752-756 San Isidro.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará por un periodo de un (01) año o su equivalente en trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente de suscrito el acta de instalación del servicio.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el (la) Responsable de la Unidad de Logística, previo informe técnico de la Asistente de Servicios Generales.

Se emitirá la conformidad del servicio, de encontrar conforme el cumplimiento del mismo, dentro de los diez (10) días siguientes de recepción de la factura del Proveedor.

En consideración al objeto de la convocatoria, la conformidad se brindará por el servicio propiamente dicho, de encontrar incumplimientos se procederá a la aplicación de penalidades de acuerdo a la tabla de penalidades establecidas.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual después de ejecutada la prestación, presentada la documentación correspondiente y otorgada la conformidad de recepción del servicio a satisfacción del Área Usaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Unidad Ejecutora 118 debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad del Servicio.
- ✓ Informe del (la) Responsable de la Unidad de Logística.
- ✓ Comprobante de Pago.
- ✓ Informe Técnico de la Asistente de Servicios Generales, emitiendo la supervisión efectuada de la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes Virtual <https://www.ue118.gob.pe/contacto> y/o presencial en las oficinas de la Unidad Ejecutora 118, Calle Los Laureles N° 399 San Isidro, en el horario



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio de
Gestión Pedagógica****Unidad
Ejecutora 118**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de las 09:00 hrs a 17:00 hrs. El proveedor del servicio deberá adjuntar todos los documentos de trabajo sobre los cuales sustente su entregable, así como el cumplimiento de los plazos contractuales.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Pago - 1er Mes de Servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo
- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Unidad Ejecutora 118 ante la SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- ✓ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Unidad Ejecutora 118.

Pago – 2do Mes de Servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D. S. N° 003-202-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales (AFP/ONP) cancelado del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Unidad Ejecutora 118.
- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Unidad Ejecutora 118.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones de todos los trabajadores destacados a la Unidad Ejecutora 118, de corresponder.

Pago – Último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en se realiza el último pago.

10. TABLA DE PENALIDADES

Nº	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	El agente de vigilancia no porta el carné de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC y/o se encuentre vencido.	5% de la UIT por ocurrencia y retiro del agente inmediatamente.	✓ Informe de la Asistente de Servicios Generales y documento probatorio que pruebe la incidencia suscitada.
2	El agente de vigilancia no porta la licencia para uso de arma y/o se encuentre vencido y/o porta una licencia de arma que no corresponde al arma que porta el agente.	10% de la UIT por ocurrencia y retiro del agente inmediatamente.	✓ Para cada uno de los casos, la Asistente de Servicio Generales enviará un correo electrónico al Supervisor del CONTRATISTA. ✓ El CONTRATISTA será notificado por la Unidad Ejecutora 118 mediante correo electrónico la carta



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio de
Gestión Pedagógica****Unidad
Ejecutora 118**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	Cambiar de agente de vigilancia sin la autorización de la Oficina de Gestión Administrativa o de la Responsable de la Unidad de Logística.	5% de la UIT por ocurrencia y retiro del agente inmediatamente.	de penalidad impuesta, cada vez que se incurra en la falta descrita en la Tabla de Penalidades. ✓ El CONTRATISTA independientemente de la penalidad impuesta, deberá subsanar la falta en la que ha incurrido. ✓ El monto de las penalidades impuestas serán descontadas de la facturación mensual presentada por el proveedor. ✓ De no subsanar las faltas indicadas en la Tabla de Penalidades, las penalidades se continuaran aplicando. ✓ En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, el CONTRATISTA presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto, cabe indicar que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los DOS (02) días calendario de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado el reclamo, el CONTRATISTA presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del mes siguiente.
4	El puesto de agente de vigilancia no cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	10% de la UIT por ocurrencia.	
5	El puesto de agente de vigilancia se cubra después de dos (02) horas de tolerancia.	5% de la UIT por ocurrencia.	
6	Por no contar con el equipamiento, implementos y/o la indumentaria de seguridad que deben ser asignadas según lo estipulado en el término de referencia.	10% de la UIT por cada equipamiento, implemento y/o indumentaria detectada y/o por cada día de incumplimiento.	
7	Permitir el ingreso de personal no autorizado a la Unidad Ejecutora 118 antes y/o después de las horas de labor.	15% de la UIT por ocurrencia.	
8	Por no efectuar las supervisiones diarias en las sedes de la Unidad Ejecutora 118.	10% de la UIT por ocurrencia.	
9	Por incumplir con la presentación completa de la documentación para el pago, por más de treinta días.	10% de la UIT por ocurrencia.	

11. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El presente servicio no podrá ser subcontratado, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, debiendo el Proveedor asegurarse de emplear sus mejores habilidades y diligencias para cumplir con todo lo relacionado al servicio contratado.

12. FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional, apruebe el incremento de la Remuneración Mínima Vital, en estos casos, la Unidad Ejecutora 118, reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

13. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, el CONTRATO declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, de lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Unidad Ejecutora 118.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Unidad Ejecutora 118 el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CONDICIONES CONTRACTUALES

La Unidad Ejecutora 118, podrá disponer el cambio de la sede o lugar donde se presta el servicio, de manera temporal o permanente, en función de sus necesidades institucionales, operativas y logísticas. El contratista deberá adecuar la prestación del servicio a la nueva ubicación asignada, siempre que esta se encuentre del ámbito geográfico establecido en los presentes Términos de Referencia y no implique una afectación sustancial de las condiciones pactadas.

La Unidad Ejecutora 118, notificará dicho cambio por escrito con una antelación mínima de cinco (5) días calendario.

En caso de que la modificación de la sede implique ajustes logísticos o de personal que generen costos adicionales debidamente sustentados, estos podrán ser evaluados por la Unidad Ejecutora 118, y de considerarse pertinentes, serán reconocidos mediante el procedimiento de modificación contractual correspondiente.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACION – CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la Unidad Ejecutora 118, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

El CONTRATISTA se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este CONTRATO) a no revelar ni permitir la revelación de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, y a no usar el nombre de la Unidad Ejecutora 118 en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.

La Unidad Ejecutora 118 facilitará al contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de la Unidad Ejecutora 118, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

El incumplimiento de lo establecido dará derecho a la Unidad Ejecutora 118 a iniciar las acciones legales que correspondan.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

